



30 de mayo de 2022  
**Circular ORI-20-2022**

**Señores(as)**  
**Decanos (as) de Facultad**  
**Directores (as) de Escuelas**  
**Directores (as) de Sedes Regionales**

Estimados(as) señores(as):

Me permito informales que el período para que las personas estudiantes soliciten el reingreso a carrera y/o recinto (utilizando el formulario IC4-1) y el traslado de sede por conclusión de tramo desconcentrado y descentralizado (utilizando el formulario IC4-2), a la Oficina de Registro e Información y a las Unidades Académicas, para **el segundo ciclo lectivo del año 2022**, se realizará del **06 de junio al 01 de julio** del año en curso, para lo cual se deberán cumplir según corresponda los siguientes procedimientos:

**Procedimiento para realizar el reingreso a carrera y/o recinto se tramitará de la siguiente forma:**

1. Durante el periodo del **06 de junio al 01 de julio del 2022** (último día hasta las 5:00 p.m.), la persona estudiante deberá remitir solicitud de reingreso a carrera, a la dirección electrónica [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr).
2. Previa revisión por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro, se le remitirá a la persona estudiante la fórmula IC4-1 en formato PDF editable, a la dirección de correo electrónico por medio del cual la persona estudiante envió su solicitud.
3. La persona estudiante debe completar la información de la fórmula IC4-1, firmarla digitalmente y enviarla durante el periodo de recepción del **06 de junio al 01 de julio del 2022**, (último día hasta las 5:00 p.m.), a la dirección electrónica de la Unidad Académica o Sede Regional, la cual le será indicada en el correo [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), cuando se le remita la fórmula IC4-1.
4. Si la persona estudiante no posee firma digital, puede completar, imprimir y firmar de forma autógrafa el documento (fórmula IC4-1). Luego debe escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-1, con una copia o fotografía legible de la cédula por ambos lados o identificación oficial (pasaporte, cédula de residencia, carné de refugio) y remitirla vía correo electrónico al correo definido por la Unidad Académica o Sede Regional a la cual va a reingresar, el cual le fue indicado en el correo [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), cuando se le



envió la fórmula IC4-1. (no se dará trámite a fórmulas IC-4-1 a las que se adhieran firmas como imagen adjunta modificable).

5. La Unidad Académica o Sede Regional, debe asignar un funcionario(a) responsable de realizar los estudios correspondiente, el cual deberá efectuar la revisión del expediente físico del solicitante y la información registrada en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), lo anterior con el fin de verificar el derecho de reingreso de la persona estudiante.
6. Se utilizará el correo electrónico oficial de la Unidad Académica o el que la Unidad Académica facilite, para la remisión de las fórmulas IC4-1 por parte de la persona estudiante, para la autorización respectiva.
7. Posterior a su revisión y autorización, la Unidad Académica debe remitir, a la Oficina de Registro e Información, oficio firmado digitalmente por el(la) Director(a) o Decano(a) según corresponda, en el cual se indique el número de carné universitario y nombre de la persona estudiante así como el código de carrera en que se autorizó el reingreso a carrera, junto con las fórmulas IC4-1 y la documentación aportada por la persona estudiante; la misma debe ser remitida al correo electrónico a [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), **durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 04 de julio del 2022** ( hasta las 5:00 p.m.).
8. En el caso de los reingresos a carreras en las Sedes Regionales, los encargado de Registro de las Sedes Regionales deberán remitir, a la Oficina de Registro e Información, oficio firmado digitalmente por el(la) Director(a) de la Sede Regional, en el cual se indique el número de carné y nombre del estudiante así como el código de carrera en se autorizó el reingreso a carrera, junto con las fórmulas IC4-1 y el documento de identificación aportada por la persona estudiante; al correo electrónico [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), **durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 04 de julio del 2022** ( hasta las 5:00 p.m.).

La fórmula IC4-1 utilizada en este proceso, debe ser firmada únicamente por la persona estudiante y remitida con un oficio firmado por de la Dirección de la Unidad Académica, el cual debe contener la información de las personas estudiantes, a los cuales se les autorizó el reingreso a carrera, conforme a lo indicado en los numerales 7 y 8. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado por la Resolución R-174-2020, relacionado con el trámite de la documentación electrónica institucional.

Adicionalmente es importante señalar que, una vez finalizado el período de reingreso en esta circular, se tramitarán solicitudes de reingreso a carrera únicamente, para trámites de trabajo comunal universitario (TCU), trabajos finales de graduación (TFG) o para efectos de graduación, lo cual se debe gestionar a con un oficio enviado por la Unidad Académica, quien debe especificar cual de las situaciones antes indicadas justifican el trámite extemporáneo.

**Procedimiento para realizar el traslado por Conclusión de Tramo Desconcentrado y**  
**era y/o recinto se tramitará de la siguiente forma:**

: 2234-1260 / E-mail: [registro@ucr.ac.cr](mailto:registro@ucr.ac.cr) / Sitio web: <http://www.ori.ucr.ac.cr>



- 1) Durante el periodo del **06 de junio al 01 de julio del 2022** (último día hasta las 5:00 p.m.), la persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4-2 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo” al correo electrónico [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), la cual deberá completar y remitir a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional en que se encuentra inscrito.
- 2) Previa revisión por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro, se le remitirá a la persona estudiante la fórmula IC4-2 en formato PDF editable, a la dirección del correo electrónico por medio del cual la persona estudiante envió su solicitud.
- 3) La persona estudiante debe remitir la fórmula IC4-2 al correo electrónico del encargado de los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, que le será indicado por el área de Ingreso a Carrera cuando se le remita la fórmula IC4-2.
- 4) Los Servicios de Registro en cada Sede deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.

En caso de ser aprobada la solicitud de traslado por la coordinación de carrera esta deberá remitir a los Servicios de Registro, un oficio indicando que se realizó el estudio correspondiente y que la persona estudiante cumple con los requisitos establecidos para el traslado por conclusión de tramo, el mismo debe estar firmado por el coordinador de carrera.

- 5) Una vez realizado el estudio correspondiente, los Servicios de Registro de cada Sede, remitirán a la ORI, la siguiente documentación: oficio emitido por la Dirección de la Sede, en la cual se autoriza el traslado, la fórmula IC4-2 firmada por la persona estudiante, oficio con el estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera, documento de identificación vigente de la persona estudiante; adicionalmente deberá remitir copia a la Sede o Unidad Académica a la cual se trasladará la persona estudiante, **durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 04 de julio del 2022** ( hasta las 5:00 p.m.)

**Es importante indicar que se deben remitir a la ORI, para el trámite respectivo, únicamente los casos de las personas estudiantes que cumplan con los requisitos para el traslado por conclusión de tramo.**

La persona estudiante deberá recibir copia del oficio emitida por la Sede Regional.

- 6) Una vez recibida la documentación, la ORI procederá con la revisión y el trámite respectivo. En caso de detectar alguna inconsistencia en la documentación presentada se **í oportuna**mente.



Circular ORI-20-2022  
Página 4

Con gusto atenderemos consultas en el Área de Ingreso a Carrera, por medio de las extensiones 4745 con la señora Rosa María Leiva Robles, 4622 con la señora Cherry Fernández Mena o 3377 con la señora Maureen Rodríguez Segura.

Atentamente,

M.Sc. Gabriela Regueyra Edelman

***JEFA***

Rlr/Jss

cc.: Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
M.B.A. Johnny Sánchez Sánchez, Jefe, Unidad de Admisión y Matrícula (Digital)  
M.B.A. Rosa María Leiva Robles, Coordinadora, Área de Ingreso a Carrera.  
Consecutivo